

SERVICIOS Y PRESTACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

- **Servicios y prestaciones en materia de servicios sociales**

.- Los **servicios sociales** deberán garantizar la **prestación efectiva de todos los servicios y prestaciones recogidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales**, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

- Para ello, los **centros y servicios** donde se presten dichos servicios y **prestaciones deberán estar abiertos y disponibles para la atención presencial a la ciudadanía**, siempre que ésta sea necesaria, y sin perjuicio de que se adopten las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.

- Cuando sea posible, **se priorizará la prestación de servicios por vía telemática**, reservando la **atención presencial a aquellos casos en que resulta imprescindible**.

- En todo caso, **se garantizará la disponibilidad de acceso a los servicios de terapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia**.

Mayo 2020
Sector Servicios Generales